



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0045 -2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 20 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

VISTO:

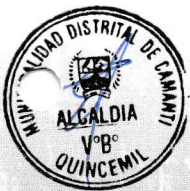
El Acuerdo de Concejo N° 022-2023-CM-MDC/Q, de fecha 20 de Febrero del año 2023, en el que se aprobó y autoriza el viaje del señor Regidor Gregorio Vargas Tito, para realizar gestiones juntamente que el señor Alcalde a las oficinas de la SUNAT, IIRSA SUR Concesionaria Vial, y ANA en la ciudad de Puerto Maldonado de la Región de Madre de Dios; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Resolución Jefatural N°016-2011-EF/66, se aprueba la Directiva N°003-2011-EF/66, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, solicitud, asignación otorgamiento y rendición de cuentas, de pasajes y viáticos por viaje, para el desempeño de acciones o el desarrollo de actividades dentro del territorio nacional; concordante



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428



"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



con el artículo 3° del D.S. N° 007-2013-EF, que establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, por Acuerdo de Concejo de visto, se aprobó el viaje en Comisión de Servicios del señor Regidor Gregorio Vargas Tito a la ciudad del Puerto Maldonado de la Región Madre de Dios, el día 22 de febrero del año el curso, con la finalidad de realizar diferentes gestiones: A las oficinas de SUNAT, solicitar la afectación en uso de una maquinaria pesada motoniveladora, IIRSA SUR Concesionaria Vial Tramo 2, para que los trabajadores en dicho tramo sean Camantinos, y a la Oficina del Autoridad Nacional de Agua ANA-sobre autorizaciones de uso de agua del distrito; por lo que pertinente otorgar los viáticos a la Regidora por un día, quien deberá informar en la próxima sesión de concejo.

Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6° del Art. 20 y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, a las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería otorgar viáticos por Un día **miércoles 22 de febrero del 2023** al Regidor Gregorio Vargas Tito, por viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Puerto Maldonado- Región Madre de Dios, afecto a la Meta 023 " Normar y Fiscalizar la Conducción Municipal", con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN del PIM 2023 de acuerdo a la escala aprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Regidor comisionado y a las oficinas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCENAL
GESTION 2023 - 2026

Renán Contreras Huilca
D.N.I.: 40507572
ALCALDE